

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de fecha 21 de agosto de 2025, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia la constitución de la asociación empresarial denominada Asociación de Juego Privado de Andalucía-AJUPRIDA, en siglas AJUPRIDA.

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don José Ballesteros Requejo mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2025/000372.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 22.7.2025 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 6.8.2025.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por don José Ramón Pato Jiménez en representación de Garun Inteligencia Artificial, S.L., don Francisco Domínguez Rodríguez en representación de Máquinas Computerizadas de Bingo, S.A. y Macsalucky, S.L., doña María Yolanda González Sánchez en representación de Corporación Consultora Insular XXI, S.L., y don José Ballesteros Requejo en representación de Algesbingo, S.A., todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en la Plaza Alta, núm. 7, Algeciras 11201 (Cádiz), su ámbito territorial es regional y el funcional es el establecido en el artículo 6 de sus estatutos.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2.g) de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, esta Secretaría General acuerda:

1. Admitir el depósito de la constitución de la asociación empresarial denominada Asociación de Juego Privado de Andalucía-AJUPRIDA, en siglas AJUPRIDA, con número de depósito 71100291.

2. Ordenar la publicación de esta resolución en BOJA, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, conforme dispone el art. 13, último párrafo, del R.D. 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa; frente a ella puede interponerse recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante el titular de la Secretaría General del CARL; o conforme a lo dispuesto en el art. 15 del R.D. 416/2015, de 29 de mayo, ser impugnada directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 21 de agosto de 2025.- El Secretario General, Eduardo Fernando Candau Camacho.